



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Miércoles, 15 de abril de 1992

Núm. 86

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos	1433

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza	
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1992	1433

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	1436

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Requiriendo a empresa sucesora	1437
Requiriendo y notificando a trabajadores y empresas de ignorado paradero	1437
Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles	1437

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes y autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	1438-1439

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1439

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1440-1443

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1443-1444
Juzgados de Primera Instancia	1444-1446
Juzgados de Instrucción	1446
Juzgados de lo Social	1446-1448

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 16.259

Con fecha 13 de enero de 1992, esta Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Enrique Segué Calvete, con domicilio en esta ciudad (calle Dos de Mayo, núm. 4, 5.º D), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 19 de diciembre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el día 27 del pasado mes de noviembre, utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Lérida-Zaragoza, "Talgo 377", viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("BOE" núm. 182, de 31 de julio de 1987), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al art. 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("BOE" núm. 241, de 8 de octubre de 1990), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza Núm. 18.234

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1992.

Día 3

Decreto núm. 168. — Aceptar oferta para la adquisición de una fotocopiadora "Brother 5.500", por un importe de 1.334.700 pesetas.

Día 4

Decreto núm. 169. — Acceder a la solicitud de don José-Luis Serrano Bové, disponiendo su reingreso al servicio activo.

Decreto núm. 170. — Contratar con carácter laboral y temporal a don Sergio Pombrol Gascón como técnico en informática.

Día 5

Decreto núm. 171. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos planes de cooperación presentados en las fechas 13 al 17 de enero de 1992.

Decreto núm. 172. — Autorizar al Ayuntamiento de Morata de Jalón para que proceda a contratar las obras de urbanización del primer tramo de la calle número 8, o paseo Molinar.

Decreto núm. 173. — Autorizar al Ayuntamiento de Villalba de Perejil para que proceda a contratar la obra de cubrimiento de frontón (primera fase).

Decreto núm. 174. — Abonar 485.092 pesetas por suministro de diverso material al archivo de la Diputación.

Decreto num. 175. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a las cantidades asignadas a diversos ayuntamientos de la provincia con destino a obras de infraestructura tramitadas entre los días 2 y 15 de enero de 1992 por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios.

Día 6

Decreto num. 176. — Tomar conocimiento de la formalización del alta de recepción provisional de obras de instalación de aire acondicionado en taquillas de la Plaza de Toros de Zaragoza.

Decreto num. 177. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de pasillos en planta baja del Hospital Provincial.

Decreto num. 178. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de prolongación en calle Nuestra Señora de los Angeles.

Decreto num. 179. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de adecentamiento de cerramiento y edificios anexos en el Cementerio de La Cartuja.

Decreto num. 180. — Acordar la realización de obras en varias aulas y salón de actos en Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli por importe de 943.951 pesetas y adjudicar directamente a Bergosa las referidas obras.

Decreto num. 181. — Aprobar la certificación-liquidación de obra ejecutada en el acondicionamiento y mejora del camino vecinal 3 de la carretera de Gallur a la de Torrelapaja a Tudela por importe de 4.290.892 pesetas.

Decreto num. 182. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción definitiva de las obras de instalación de aire acondicionado en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Decreto num. 183. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las instalaciones de prevención de incendios, contra robo de megafonía y de telefonía en el edificio de la Residencia de Estudiantes de la CEP.

Decreto num. 184. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de la instalación de vapor con destino al edificio de la Residencia de Estudiantes de la CEP.

Decreto num. 185. — Tomar conocimiento del acta de recepción provisional de equipamiento de servicios comunes del proyecto de terminación de obras en el edificio de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.

Decreto num. 186. — Realizar la corrección del error detectado en el Decreto de la Presidencia número 507, de 19 de abril de 1991.

Decreto num. 187. — Ordenar el pago de las cantidades reflejadas en las relaciones adjuntas, que en conjunto importan 4.330.122 pesetas, en concepto de liquidación de los ingresos directos cobrados en el tercer trimestre de 1991 por el Servicio Provincial de Recaudación correspondiente a los ayuntamientos beneficiarios de los mismos.

Decreto num. 188. — Ordenar el abono de 607.213 pesetas a la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza por la liquidación de la recaudación ejecutiva del ejercicio 1990, en concepto del 2 % sobre cuotas de licencias fiscales y las cuotas autorizadas sobre IRPF e I. S.

Decreto num. 189. — Ordenar el abono de 10.752.119 pesetas a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por la liquidación en vía ejecutiva correspondiente al ejercicio de 1990 en concepto de cuota empresarial por jornadas teóricas en el régimen especial agrario.

Decreto num. 190. — Ordenar el abono de 425.123 pesetas por liquidaciones de oficios rogatorios a entidades locales, según relaciones.

Decreto num. 191. — Ordenar el abono de 67.539 pesetas por la liquidación de la gestión realizada en el ejercicio de 1990 de certificaciones de descubierto remitidas por Tesorería de la Diputación.

Decreto num. 192. — Aprobar la relación de gastos por importe de 7.312.227 pesetas.

Decreto num. 193. — Aprobar relación de gastos por importe de 725.600 pesetas.

Decreto num. 194. — Aprobar relación de gastos por importe de 2.206.992 pesetas.

Decreto num. 195. — Aprobar relación de gastos por importe de 302.945 pesetas.

Decreto num. 196. — Acordar la necesidad de suministro de mobiliario de oficina con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y adjudicar directamente dicha adquisición por importe de 820.176 pesetas y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato.

Decreto num. 197. — Tomar conocimiento del acta de recepción definitiva de las obras de habilitación de la planta segunda y acceso escalera del Palacio de Sástago.

Día 12

Decreto num. 198. — Abonar 1.787.250 pesetas a la Escuela de Turismo

Salduba y otros profesionales de la información cultural por el trabajo realizado en diversas exposiciones del Palacio de Sástago.

Decreto num. 199. — Abonar la cantidad de 260.826 pesetas por el suministro de estanterías al archivo municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Decreto num. 200. — Designar a los letrados del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Corporación doña Pilar Benedicto Salas y don Victoriano Herce de la Prada a fin de que comparezcan y asistan, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Borja, en el proceso número 851 de 1991 interpuesto ante el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza.

Día 14

Decreto num. 201. — Contratar con carácter laboral y temporal una auxiliar de clínica con destino al Hospital Provincial por sustitución.

Decreto num. 202. — Referir al 1 de enero los efectos administrativos y económicos de la adscripción de don Adolfo Cuartero García al puesto de trabajo de asesor jurídico-económico de municipios.

Decreto num. 203. — Contratar con carácter laboral y temporal a tres ATS con destino al Hospital Provincial, por sustituciones.

Decreto num. 204. — Contratar con carácter laboral una ATS con destino al Hospital Provincial.

Decreto num. 205. — Rectificar el error material advertido en el decreto de la Presidencia número 41 en cuanto al segundo apellido de la funcionaria a que se hace referencia en el mismo.

Decreto num. 206. — Reconocer a efectos de antigüedad y con referencia al 22 de enero de 1992 los servicios prestados a la Diputación de Zaragoza por don Agustín Gavín Blasco.

Decreto num. 207. — Designar a doña María-Pilar Lacasta Arbúes, asesora jurídica coordinadora de centros, para que, además, desempeñe las funciones de la Jefatura de la Sección de Bienestar Social.

Decreto num. 208. — Conceder a dieciséis ATS el plus de especialidad, de conformidad con el artículo 61 de la Ordenanza Laboral de Establecimientos de Hospitalización, Consulta y Asistencia y abonar las cantidades que se relacionan.

Día 17

Decreto num. 209. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Almacellas, durante el mes de octubre, por enfermos internados en el mismo a cargo de esta Diputación, por importe de 896.173 pesetas.

Decreto num. 210. — Aprobar nóminas de estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudillo de Llobregat (Barcelona) durante el mes de noviembre de 1991, por importe de 2.586.330 pesetas.

Decreto num. 211. — Modificar, en parte, el decreto de la Presidencia número 1.075, de 3 de agosto de 1990, en cuanto se refiere al precio de las estancias por enfermo/día de los internados en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbueno, para el año 1991.

Decreto num. 212. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos planes de instalaciones deportivas que han sido tramitadas desde el día 2 al 15 de enero de 1992.

Decreto num. 213. — Adjudicar el suministro de un paquete integrado para la gestión automatizada de las bibliotecas por importe de 4.155.200 pesetas, IVA incluido.

Día 18

Decreto num. 214. — Formular propuestas iniciales para el plan plurianual de inversiones locales para el periodo 1992-94 y del Plan de cooperación de las obras y servicios de la competencia municipal para 1992.

Día 19

Decreto num. 215. — Abonar al Ayuntamiento de Ariza la cantidad de 2.660.100 pesetas destinadas a indemnizar a los propietarios de terrenos afectados por las obras de construcción de variante de la carretera provincial, CV-682, en acceso a Ariza desde la autovía de Aragón.

Decreto num. 216. — Autorizar a don Joaquín Redondo Marco la construcción de acceso en la zona de influencia del camino vecinal 641, Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia.

Decreto num. 217. — Autorizar a don Fidel Laborda Burguete la construcción de un acceso en la zona de influencia del camino vecinal 813, de la carretera de Luña a Biél a la de Ejea a Luesia, por Orés y Asín.

Decreto num. 218. — Autorizar a don José Picazo Serrano la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial, camino vecinal 852, denominada Leciñena, a la estación de San Mateo de Gállego.

Decreto num. 219. — Autorizar a doña Pilar Dubón Buil y otra la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411, denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 220. — Autorizar a don Félix Estrada Tremps y otra la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411 de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 221. — Autorizar a doña Carmen Gonzalvo Morel la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411 denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 222. — Autorizar a don Rafael y doña Nieves Vallespín Tremps la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411 denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 223. — Autorizar a don Francisco Falcón Salinas y otros la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-661 denominada Velilla de Ebro a Gelsa.

Decreto núm. 224. — Autorizar a don Agustín Pérez Gonzalvo la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-661 denominada Velilla de Ebro a Gelsa.

Decreto núm. 225. — Autorizar a don Pedro Pérez Castellón la realización de un acceso en la zona de influencia del camino vecinal 661, Velilla de Ebro a Gelsa.

Decreto núm. 226. — Autorizar a don Francisco García Usón para la construcción de un acceso en la zona de influencia del camino vecinal 661, Velilla de Ebro a Gelsa.

Decreto núm. 227. — Autorizar a don Félix Gonzalvo Ferruz la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411, denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 228. — Autorizar a don Enrique Sanz Bolsa la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411, denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 229. — Autorizar a doña Teresa Sariñena Salinas y otro la construcción de un acceso en la carretera CV-411, denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 230. — Autorizar a don José Sariñena Enfedaque para la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411 denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 231. — Autorizar a doña Pabla Bolsa Arruego y otros la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411 denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 232. — Autorizar al Ayuntamiento de Sabiñán para ejecutar las obras de alumbrado en calle Goya y acceso por calle Ramón y Cajal.

Decreto núm. 233. — Autorizar al Ayuntamiento de Perdiguera para que proceda a contratar obras de mejora de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de los Monegros.

Decreto núm. 234. — Autorizar a don José Miguel Gonzalvo la construcción de accesos en la zona de defensa de la vía provincial CV-661 denominada Velilla de Ebro a Gelsa.

Decreto núm. 235. — Aprobar la factura correspondiente a suministros efectuados al Servicio Geológico por importe de 580.160 pesetas.

Decreto núm. 236. — Conceder al Ayuntamiento de Purujosa una prórroga para la ejecución de las obras de zonas verdes en calle y plaza Mayor, parque público en Eras Bajas.

Decreto núm. 237. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a las obras de acondicionamiento de jardines en calle Constitución efectuada al Ayuntamiento de Gallur.

Decreto núm. 238. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a las obras de acondicionamiento de la fuente del pueblo y desagüe de la fuente del pueblo efectuada por el Ayuntamiento de Buberca.

Decreto núm. 239. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de realización de una balsa efectuadas por el Ayuntamiento de Carenas.

Decreto núm. 240. — Aprobar la certificación número 1 correspondiente a obras de realización de acondicionamiento de zona arbolada, segunda fase, calle Constitución, efectuadas por el Ayuntamiento de Gallur.

Decreto núm. 241. — Conceder al Ayuntamiento de Maluenda una prórroga en la ejecución de las obras de zona verde junto a la iglesia de Santa María.

Decreto núm. 242. — Autorizar a doña Elisa Pérez Pérez y otros la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-837 denominada Piedratajada a Valpalmas.

Decreto núm. 243. — Autorizar a don Francisco Gil Labarta la

construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-661 denominada Velilla de Ebro a Gelsa.

Decreto núm. 244. — Devolver a don Aurelio Yubero Larena la fianza definitiva correspondiente a la contratación de las obras de acometida de abastecimiento en el camino vecinal 623, Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta.

Decreto núm. 245. — Denegar a Hormigones Grañén, S. L., la autorización de paso de vehículos en el camino vecinal 852 de Lecifena a San Mateo.

Decreto núm. 246. — Dejar sin efecto el canon impuesto por el decreto 1.004 de 1984, de 6 de junio, a don Juan-Cruz Baquedano Baquedano.

Decreto núm. 247. — Dejar sin efecto el canon impuesto por el decreto 663 de 1991, de 8 de mayo, a don Cándido Romero Sánchez.

Decreto núm. 248. — Autorizar a doña María Eroles Escobedo la construcción de acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411, denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 249. — Autorizar a doña Ana y doña María-Teresa Catalán Artigas la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-411 denominada de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Decreto núm. 250. — Autorizar a Consultores Eléctricos, S. A., la derivación de la línea aérea Calatayud-Daroca a central hidráulica en Manchones, en la zona de influencia del CV-501, Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero.

Decreto núm. 251. — Autorizar a don Ignacio García Usón la construcción de un acceso en la zona de influencia del CV-661 Velilla de Ebro a Gelsa.

Decreto núm. 252. — Autorizar a don Antonio Bascuas la construcción de acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-611 denominada Velilla de Ebro a Gelsa.

Día 21

Decreto núm. 253. — Conceder ayudas a los Ayuntamientos de Mediana de Aragón, La Puebla de Albornón, Moneva, Azuara, Jaulín y La Zaida.

Decreto núm. 254. — Dar de baja del inventario de bienes los vehículos adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, matrículas Z-8775-A, Z-5460-E, Z-7184-E, Z-9285-E y Z-9291-Z y declarar como bienes no utilizables los citados vehículos.

Decreto núm. 255. — Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Caspe la adscripción en comisión de doña Isabel Arnal Arroniz.

Decreto núm. 256. — Tomar conocimiento del acuerdo del Patronato Municipal de Teatros del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por el que se da conformidad a la adscripción en Comisión de Servicios de don José-María Pons Herbera.

Decreto núm. 257. — Contratar con carácter temporal a doña María Carmen Gil Lahoz como auxiliar sanitario con destino al Hospital Provincial.

Decreto núm. 258. — Estimar la petición formulada por don José-María Lasierra Hasta y retrotraer al 1 de enero de 1991 los efectos administrativos de su adscripción al puesto de trabajo.

Decreto núm. 259. — Conceder excedencia voluntaria por el plazo de un año a don José-Luis Joven Neiro.

Decreto núm. 260. — Asignar a don Federico Larios Tabuena el grado personal correspondiente al nivel 30 de complemento de destino.

Decreto núm. 261. — Contratar temporalmente a doña Angeles Labrador Lobera como auxiliar de clínica y a don Angel García Martín como subalterno con destino ambos al Hospital Provincial.

Decreto núm. 262. — Contratar con carácter temporal a doña Yolanda Tomás Alvarez como auxiliar de clínica por sustitución con destino al Hospital Provincial.

Decreto núm. 263. — Contratar con carácter temporal a don Julio Arbej Sánchez como auxiliar sanitario con destino al Hospital Provincial.

Día 24

Decreto núm. 264. — Delegar la vicepresidencia del Consorcio Goya-Fuendetodos en don Javier Lambán Montañés y designar a don Pascual Abós Val y a don Jesús Martínez Herrera como representantes de esta Corporación en la Junta general del citado Consorcio.

Decreto núm. 265. — Aprobar una relación de gastos por importe de 1.702.973 pesetas.

Decreto núm. 266. — Ordenar el pago de las cantidades que figuran en relación adjunta por importe total de 426.578 pesetas.

Decreto núm. 267. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de terminación del edificio para la Residencia de Estudiantes Ciudad Escolar Pignatelli adjudicada a Abenia.

Decreto núm. 268. — Tomar conocimiento de la formalización del acta

de recepción provisional de las obras de terminación de obras de rehabilitación de edificio para residencia de estudiantes en la Ciudad Escolar Pignatelli adjudicadas a Ekinsa.

Decreto núm. 269. — Tomar conocimiento de formalización acta de recepción provisional del suministro de casillero de llaves y servilletero en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.

Decreto núm. 270. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de señalización interior y exterior en Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.

Decreto núm. 271. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de terminación del edificio para la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli adjudicadas a Talleres Mola.

Decreto núm. 272. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de terminación de edificio para la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli adjudicadas a ACSL Electricidad.

Decreto núm. 273. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de terminación del edificio para la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli adjudicadas a Rescosa.

Decreto núm. 274. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de terminación de la rehabilitación del edificio para residencia de estudiantes de la Ciudad Escolar Pignatelli adjudicadas a Ekinsa.

Decreto núm. 275. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de terminación del edificio para la residencia de estudiantes de la Ciudad Escolar Pignatelli adjudicadas a Cearsa.

Decreto núm. 276. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de equipamiento de habitaciones en obras de terminación del edificio para la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.

Decreto núm. 277. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de jardín y mobiliario del Hogar Doz, de Tarazona.

Decreto núm. 278. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras urgentes de reparación de desperfectos en jardín de infancia de la CEP.

Decreto núm. 279. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción definitiva de la reposición de cunetas y tratamiento con herbicidas de las zonas marginales de las carreteras de la zona K-2 de la red viaria provincial.

Decreto núm. 280. — Tomar conocimiento de las certificaciones correspondientes a diversos planes de cooperación de obras y servicios tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 20 al 24 de enero de 1992.

Decreto núm. 281. — Autorizar al Ayuntamiento de Las Pedrosas a ejecutar la obra incluida en el subplan B del ejercicio de 1991.

Decreto núm. 282. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra encomendadas a la Unidad de Urbanización y Pavimentaciones y tramitadas desde el día 16 al 31 de enero de 1992.

Decreto núm. 283. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obras correspondientes al canon sobre la producción de energía eléctrica tramitadas desde el día 16 al 31 de enero de 1992.

Decreto núm. 284. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 27 al 31 de enero de 1992.

Decreto núm. 285. — Aprobar el exceso de 4.162.384 pesetas en la terminación de las obras correspondientes a rehabilitación del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli para su adecuación en residencia de estudiantes adjudicadas a ACSL Electricidad.

Decreto núm. 286. — Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de reforma de vestuarios de los talleres de vías y obras.

Decreto núm. 287. — Aprobar el exceso de 2.021.850 pesetas producido en la terminación de las obras correspondientes a la rehabilitación del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli para su adecuación a residencia de estudiantes adjudicadas a Dasit, S. A.

Decreto núm. 288. — Aprobar el exceso de 4.319.152 pesetas producido en la terminación de las obras correspondientes a la rehabilitación del edificio principal de la Ciudad Escolar Pignatelli, para su adecuación a residencia de estudiantes, adjudicadas a Talleres Mola.

Decreto núm. 289. — Imponer a don Jacinto Tudela Royo sanciones por realizar un acopio de piedras en la zona de dominio público de la vía provincial CV-315, así como la reparación e indemnización de los daños producidos.

Decreto núm. 290. — Abonar 489.200 y 7.129 pesetas por facturas originadas por la realización de distintas exposiciones en el Palacio de Sástago.

Día 25

Decreto núm. 291. — Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para realizar la instalación de acometidas por la fachada del edificio de la UNED en Calatayud.

Decreto núm. 293. — Dotar de equipos informáticos a treinta y cuatro municipios y disponer de la instrucción de funcionarios municipales en las técnicas informáticas de gestión municipal.

Decreto núm. 294. — Comparecer en juicio de menor cuantía número 16 de 1992 interpuesto por don Manuel Paz Mouta ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en reclamación de cantidad.

Decreto núm. 295. — Declarar caducada la autorización concedida en su día a Insider por decreto de Presidencia número 1.852 de 31 de diciembre de 1970.

Decreto núm. 296. — Comparecer en el juicio de menor cuantía interpuesto por don Victorino Bel Castel ante el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en reclamación de cantidad.

Decreto núm. 297. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Alberto Romero Electricificaciones, S. A., por el que se denunciaron actuaciones indebidas en la zona de influencia del camino vecinal 643.

Día 27

Decreto 298. — Aceptar la donación pura y simple del cuadro "Naturaleza Viva" del que es autor y propietario don Gaspar Ranera Ereza.

Decreto núm. 299. — Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos planes de cooperación y obras y servicios tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 1 de febrero al 7 de marzo de 1992.

Decreto núm. 300. — Contratar por concierto directo la colaboración para la recogida y elaboración de datos para la actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y aprobar el pliego de prescripciones técnicas administrativas particulares que regirán esta contratación.

Decreto núm. 301. — Abonar cantidades de 1.282.600 y 70.200, 254.477 y 48.242 pesetas por la adquisición y trabajos realizados en diversas publicaciones.

Decreto núm. 302. — Adquirir un equipo de sondeo para captación de aguas en la localidad de Cariñena mediante el sistema de adjudicación directa. Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas que han de regir en esta contratación y adjudicar la misma por importe de 3.498.880 pesetas.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 18.055

Ha solicitado Pachito, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar-pub en calle San Vicente Mártir, número 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El alcalde. †

Núm. 18.056

Ha solicitado doña María-Pilar Otero Pedrouzo licencia urbanística para la actividad de club deportivo squash en polígono Argualas, número 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 12.624

Ha sido devuelto por el Servicio de Correos el escrito mediante el que se concede trámite de audiencia a la empresa Construcciones Cuarzo, S. A., a fin de que comparezca en el expediente abierto en esta Dirección Provincial sobre su posible sucesión en la titularidad de la explotación llevada a cabo por Coizasa, y por tanto responsable de la deuda contraída con la Seguridad Social, alegando lo que estime pertinente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Table with columns for identification numbers (e.g., 50/0451230/03) and names (e.g., EMILIO VERA BENEDICTO).

Zaragoza, a 26 de Febrero de 1992
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

NOTIFICACIONES

Núm. 14.144

En esta Dirección Provincial, se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoseles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 DÍAS a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, según establece el Artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia, son :

Núm. 14.143

En esta DIRECCION PROVINCIAL de la Tesorería General de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado - paradero, los REQUERIMIENTOS y NOTIFICACIONES DE DEUDA de pago de cuotas al REGIMEN ESPECIAL AGRARIO, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde la citada publicación, no satisficieren el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la undécimo uno, de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Table with columns: Nº AFILIACION SS, NOMBRE Y APELLIDOS, PERIODOS, IMPORTE. Lists names like ANTONIO MARCOS TOME and amounts.

Table with columns: DEUDORES, PERIODO, IMPORTE. Lists debtors like MUT. ESPAÑOLA SEGUROS AGRIC. and amounts.

COMUNICACION COMPENSACION INDEBIDA

Table with columns: DEUDORES, PERIODO, IMPORTE. Lists debtors like CODP VIVIENDAS SAN JORGE.

Zaragoza, 25 de Febrero de 1992

EL DIRECTOR PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles Núm. 19.982

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra II del Caucho Masats, S. A., por débitos de Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de marzo de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora II del Caucho Masats, S. A., embargados por diligencia de fecha 14 de diciembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de mayo de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar que dicha subasta de bienes muebles se desarrollará con arrego a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialiente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Una máquina fotocopiadora, marca «Canon», modelo NP-155. Tasada en 155.000 pesetas.
Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Brother», modelo CE-650. Tasada en 21.000 pesetas.
Un fax marca «Ricoh», modelo «Fax 20». Tasado en 70.000 pesetas.
Total tasación, 246.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Pedro Masats Roca y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono industrial Castillo, de Caspe (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 2 de abril de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 12.082

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 321-91.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Tomás Pelayo, números 21-35).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.877.333 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.440

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el art. 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 315-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: SET Nuez de Ebro.

Término: Líneas existentes en Alfajarín, Casino Montes Blancos, Anesa-Villafranca, Osera y CT El Condado, número 2. El último tramo de esta última línea, 320 metros, hasta el CT, se hace subterráneo.

Longitud: 220 metros de tramos subterráneos y 892 metros de tramos aéreos.

Recorrido: Términos municipales de Alfajarín y Nuez de Ebro.

Finalidad de la instalación: Conectar la nueva SET con las líneas existentes y liberar de la servidumbre de paso a la urbanización El Condado.

Presupuesto: 17.336.738 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.441

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 316-91.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Heroísmo, número 3).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 110 metros de longitud, entrada y salida en el CT.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.233.865 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 12.084

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al centro de transformación particular Ramón Cristóbal, en el término municipal de Ateca (AT 187-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en el término municipal de Ateca, destinada a alimentar al centro de transformación citado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 249.376 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Ateca.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 8 de la línea SET Ateca-Secc. La Vilueña.

Final: Centro de transformación particular Ramón Cristóbal.

Longitud: 18 metros.

Recorrido: Término municipal de Ateca.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 12.085

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 10 kV, del centro de transformación Cascajo al centro de transformación Seccionamiento Ferrer, en el término municipal de Zaragoza (AT 187-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 8.286.911 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Centro de transformación Cascajo.

Final: Centro de transformación Seccionamiento Ferrer.

Longitud: 2.039 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 14 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 12.087

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el centro de transformación Seccionamiento Telefónica, en Zaragoza (AT 314-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el centro de transformación, situada en el término municipal de Zaragoza (calles Corona de Aragón y Teniente Catalán), destinada a remodelar la red existente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.146.071 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Centro de transformación Corona de Aragón, número 57.

Final: Centro de transformación Corona de Aragón, número 54, con entrada y salida previa en el centro de transformación Seccionamiento Telefónica.

Recorrido: Calles Corona de Aragón y Teniente Catalán, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 16.686

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 340 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por acuerdo de 20 de enero de 1992 desestimando recurso contra resolución de 12 de noviembre de 1991 fijando el justiprecio de finca en avenida de Pablo Gargallo, número 52, propiedad de don José Artigas Morales (30 % de participación, expediente número 107 de 1990).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.486

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 334 de 1992-B, interpuesto por el letrado don Enrique Toquero, en nombre y representación de don Angel Ruesca Hernández, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 19 de diciembre de 1991, en reclamación número 50-1520-91, sobre liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.487

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 339 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por expediente 126-91, desestimando recurso interpuesto contra resolución de 12 de noviembre de 1991, fijando justiprecio de finca sita en avenida Pablo Gargallo, número 52, propiedad de doña Angeles Hernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.684

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 350 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano, S. A., contra el director provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 14 de septiembre de 1990, sancionando por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y por resolución de 19 de febrero de 1992 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada (acta de infracción núm. 1.357-90, expediente 671-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.685

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 349 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor

Bibián, en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano, S. A., contra el director provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 14 de septiembre de 1990, sancionando por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y por resolución de 12 de febrero de 1992 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada (acta de infracción núm. 1.356-90, expediente 670-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BREA DE ARAGON

Núm. 19.674

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 1.900.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.095.000.
3. Gastos financieros, 300.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
6. Inversiones reales, 800.000.
7. Transferencias de capital, 3.700.000.

Total aumentos, 8.395.000 pesetas.

B) Financiación de los aumentos:

Bajas de créditos de otras partidas no comprometidas, 8.395.000.

Total deducciones, 8.395.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Brea de Aragón, 27 de marzo de 1992. — El alcalde, José-María Ruiz Grima.

CARIÑENA

Núm. 18.937

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el 27 de diciembre de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto de bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por prestación de servicios de licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por el servicio de cementerio.
- Tasa por documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.
- Tasa por el suministro de agua.
- Precio público por ocupación de la vía pública con pasos y badenes.
- Precio público por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.
- Precio público por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas.
- Precio público por ocupación de la vía pública con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas, postes y otras instalaciones análogas.
- Precio público por la prestación de servicios o realización de actividades.
- Precio público por la prestación de servicios de matadero.
- Precio público por aprovechamiento especial derivado de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por la prestación de servicios de matrícula y rescate de perros.
- Precio público por la prestación del servicio de voz pública o anuncios por megafonía.

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presen-

tado reclamaciones ni observaciones a dicho acuerdo, éste queda elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Contra dicho acuerdo definitivo puede interponerse recurso contencioso administrativo, según previene el artículo 19 de la citada Ley 39 de 1988, en el término de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992 y continuará vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Cariñena a 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Modificación de las ordenanzas municipales que han de regir en el ejercicio de 1992

Impuestos modificados

Ordenanza núm. 1. *Impuesto sobre bienes inmuebles*. — Se modifica del contenido de la Ordenanza el artículo 2.º, quedando en los siguientes términos:

“Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45 %.”

El resto de la Ordenanza seguirá con el mismo contenido.

Ordenanza núm. 2. *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*. Se modifica el punto 1 del artículo 6.º, que queda establecido en los siguientes términos:

“Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.200 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.940 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 12.540 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 15.620 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 14.520 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 20.680 pesetas.
- De más de 50 plazas, 25.850 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilos de carga útil, 7.370 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 14.520 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil, 20.680 pesetas.
- De más de 9.999 kilos de carga útil, 25.850 pesetas.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.080 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 4.840 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 14.520 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.080 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 4.840 pesetas.
- De más de 2.999 kilos de carga útil, 14.520 pesetas.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 980 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 cc, 980 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc, 1.680 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc, 3.360 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc, 6.720 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 cc, 13.440 pesetas.”

El resto de la Ordenanza seguirá con igual contenido.

Tasas modificadas

Ordenanza núm. 3. *Tasa por prestación de servicios de licencia de apertura de establecimientos*. — Queda sustituido el término “licencia fiscal” por el de “impuesto sobre actividades económicas”, en los artículos 2.º, 7.º, 11, 12 y 14.

El artículo 8.º queda redactado en los términos siguientes:

“Art. 8.º La cuota tributaria se determinará de la manera siguiente: Una cantidad equivalente a la cuota mínima municipal del impuesto sobre actividades económicas en cómputo anual.”

Quedan derogados los artículos 9.º y 10.

El resto de la Ordenanza quedará con igual contenido.

Ordenanza núm. 4. *Tasa por el servicio de cementerio*. — Se modifica el punto 2 del artículo 3.º, que queda en los siguientes términos:

“Art. 3.º 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Asignaciones a perpetuidad:
 - Nichos bajos, 45.000 pesetas.
 - Nichos medianos, 50.000 pesetas.
 - Nichos altos, 42.000 pesetas.
 - Sepulturas, 45.000 pesetas.
2. Asignaciones por cinco años:
 - Nichos bajos, 20.000 pesetas.

—Nichos medianos, 21.000 pesetas.

—Nichos altos, 19.000 pesetas.

—Sepulturas, 20.000 pesetas.

3. Inhumaciones:

—Inhumación, 3.000 pesetas."

El resto de la Ordenanza seguirá con igual contenido.

Ordenanza núm. 5. *Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.* — Se modifica el punto 2 del artículo 3.º, que queda en los siguientes términos:

"Art. 3.º 2. —La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Prestación del servicio en:

1. Viviendas familiares, 4.516 pesetas.
2. Locales comerciales, 5.716 pesetas.
3. Pequeñas industrias, 4.906 pesetas.
4. Medianas industrias, 6.540 pesetas.
5. Grandes industrias, 12.090 pesetas.
6. Industrias alejadas del casco urbano, 13.540 pesetas."

El resto de la Ordenanza quedará con igual contenido.

Ordenanza núm. 6. *Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.* — Se modifica el punto 2 del artículo 3.º, que quedará de la manera siguiente:

"Art. 3.º 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Certificaciones, 300 pesetas.
2. Copia de documentos o datos, 100 pesetas.
3. Expedientes administrativos, 200 pesetas.
4. Concesiones y licencias, 300 pesetas."

El resto de la Ordenanza quedará con el mismo contenido.

Ordenanza núm. 8. *Tasa por el suministro de agua.* — Se modifica el artículo 3.º, que queda redactado de la siguiente forma:

"Art. 3.º La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente tarifa:

1. Suministro de agua:
 - a) Derechos de acometida o conexión:
 - Por cada vivienda, 14.126 pesetas.
 - Por cada almacén o local comercial, 17.658 pesetas.
 - Por cada local para industria, 23.452 pesetas.
 - b) Consumos:
 - Usos domésticos:
 - Mínimo de 40 metros cúbicos por semestre, 32 pesetas.
 - Excesos de 40 a 60 metros cúbicos, 38 pesetas.
 - Excesos de 60 metros cúbicos en adelante, 41 pesetas.
 - Usos comerciales:
 - Mínimo de 40 metros cúbicos por semestre, 36 pesetas.
 - Excesos de 40 a 60 metros cúbicos, 43 pesetas.
 - Excesos de 60 metros cúbicos en adelante, 46 pesetas.
 - Usos industriales:
 - Servicio mínimo (300 metros cúbicos), 40 pesetas.
 - Excesos del servicio mínimo, 47 pesetas.
 - Usos semiindustriales:
 - Servicio mínimo (200 metros cúbicos), 36 pesetas.
 - Excesos del servicio mínimo, 40 pesetas.
 2. Alcantarillado:
 - a) Derechos de conexión a la red:
 - Por cada vivienda, 7.063 pesetas.
 - Por cada local comercial o almacén, 8.829 pesetas.
 - Por cada local industrial, 14.126 pesetas.
 - b) Tarifas por prestación de servicio (semestre):
 - Por cada vivienda, 778 pesetas.
 - Por cada local comercial, 1.215 pesetas.
 - Por cada pequeña o mediana empresa, 2.435 pesetas.
 - Por cada gran industria, 4.876 pesetas."

El resto de la Ordenanza quedará con el mismo contenido.

—Usos domésticos:

Mínimo de 40 metros cúbicos por semestre, 32 pesetas.

Excesos de 40 a 60 metros cúbicos, 38 pesetas.

Excesos de 60 metros cúbicos en adelante, 41 pesetas.

—Usos comerciales:

Mínimo de 40 metros cúbicos por semestre, 36 pesetas.

Excesos de 40 a 60 metros cúbicos, 43 pesetas.

Excesos de 60 metros cúbicos en adelante, 46 pesetas.

—Usos industriales:

Servicio mínimo (300 metros cúbicos), 40 pesetas.

Excesos del servicio mínimo, 47 pesetas.

—Usos semiindustriales:

Servicio mínimo (200 metros cúbicos), 36 pesetas.

Excesos del servicio mínimo, 40 pesetas.

2. Alcantarillado:

a) Derechos de conexión a la red:

Por cada vivienda, 7.063 pesetas.

Por cada local comercial o almacén, 8.829 pesetas.

Por cada local industrial, 14.126 pesetas.

b) Tarifas por prestación de servicio (semestre):

Por cada vivienda, 778 pesetas.

Por cada local comercial, 1.215 pesetas.

Por cada pequeña o mediana empresa, 2.435 pesetas.

Por cada gran industria, 4.876 pesetas."

El resto de la Ordenanza quedará con el mismo contenido.

Precios públicos modificados

Se modifican las tarifas de los precios públicos recogidas en las ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza núm. 9. *Precio público por ocupación de la vía pública con pasos o badenes.* — Nueva tarifa:

Por cada badén, 1.000 pesetas.

Ordenanza núm. 10. *Precio público por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.* — Nueva tarifa:

1. Puestos, 100 pesetas por metro lineal.
2. Furgonetas, 200 pesetas por metro lineal.
3. Ambulancias sin puesto fijo, 300 pesetas diarias.

Ordenanza núm. 11. *Precio público por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas.* — Nueva tarifa:

Mesas y sillas en terrenos de uso público con fin lucrativo (tarifa anual), 37.800 pesetas.

Ordenanza núm. 12. *Precio público por ocupación de la vía pública*

con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, aspillas, postes y otras instalaciones análogas. — Nueva tarifa:

Toda clase de materiales, incluso de construcción, 7 pesetas por metro cuadrado y día.

Ordenanza núm. 13. *Precio público por la prestación de servicios o realización de actividades.* — Nueva tarifa:

1. Tarjeta uso piscinas para mayores de 14 años (temporada), 3.000 pesetas.

2. Tarjeta uso piscinas para menores de 14 años (temporada), 2.000 pesetas.

3. Tarjeta uso piscinas para matrimonio (temporada), 3.500 pesetas.

4. Pases de quince días, 1.500 pesetas.

5. Entrada días laborables, 200 pesetas.

6. Entrada días festivos, 250 pesetas.

Ordenanza núm. 14. *Precio público por la prestación de servicios de matadero.* — Nuevas tarifas:

1. Sacrificio de reses de todas clases, 8 pesetas el kilo.

2. Transporte de reses de todas clases, 4 pesetas el kilo.

Ordenanza núm. 15. *Precio público por aprovechamiento especial derivado del desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.* — Nuevas tarifas:

Canales o canalones: 200 pesetas por metro lineal en todas las calles.

Ordenanza núm. 16. *Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* — Nuevas tarifas:

Tractores no sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 1.600 pesetas por año.

Bicicletas, 600 pesetas por año.

Remolques de todo tipo, 1.400 pesetas por año.

Ordenanza núm. 17. *Precio público por la prestación de servicios de matrícula y rescate de perros.* — Nuevas tarifas:

1. Domésticos, 1.000 pesetas al año.

2. De pastor, 500 pesetas al año.

Ordenanza núm. 18. *Precio público por la prestación de servicio de voz pública o anuncios por megafonía.* — Nuevas tarifas:

Para los servicios normales al vecindario (pérdidas, etc.), 200 pesetas. Para los anuncios comerciales, 500 pesetas.

ERLA

Núm. 20.538

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran producido reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Erla, 31 de marzo de 1992. — El alcalde.

A N E X O

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y el índice de situación del impuesto de actividades económicas aplicables a este municipio quedarán fijados en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto de actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,4. El mencionado coeficiente 1,4 podrá ser modificado a la baja, al tener conocimiento este Ayuntamiento de la relación de sujetos pasivos titulares del citado impuesto.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice de situación 1.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

G A L L O C A N T A

Núm. 19.938

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 12 de diciembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 37, de fecha 15 de febrero de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anterior se aplicará, a los efectos previstos en el artículo 89 de dicha Ley, una escala para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice de situación 1, con carácter único para todo el término municipal.

Disposición transitoria

Recibidos los padrones cobratorios correspondientes al ejercicio de 1992, si la Corporación estimase desmesurada la cantidad a pagar por los sujetos pasivos, podrán ser modificados a la baja el coeficiente e índice mediante el oportuno acuerdo plenario.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Gallocanta a 26 de marzo de 1992. — El alcalde, Juan-José Ballestín Cantín.

LA ZAIDA**Núm. 20.829**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del servicio de bar-ambigü de las piscinas municipales de esta localidad.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación de la explotación del servicio de bar-ambigü de las piscinas municipales de La Zaida.

Duración del contrato: Del 14 de junio al 20 de septiembre de 1992.

Tipo de licitación: 22.000 pesetas, al alza.

Garantía provisional: 440 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 11.00 a 13.00 horas, los lunes, martes, jueves y viernes, y de 18.00 a 20.00 horas, los miércoles. La proposición deberá presentarse conforme al modelo que más adelante se inserta.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea miércoles, en cuyo caso se efectuará a las 18.00 horas.

La Zaida, 2 de abril de 1992. El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-ambigü de las piscinas municipales de La Zaida, que acepta en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declara, bajo juramento, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MORATA DE JALON**Núm. 20.828**

Aprobado por Pleno municipal, en sesión extraordinaria de 26 de marzo de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir para la celebración del concurso para la contratación de los servicios de cafetería-bar de las piscinas municipales de Morata de Jalón, por la presente se anuncia su exposición al público por término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la legislación vigente, con la advertencia de que el pliego de condiciones, así como el expediente de referencia, se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, excepto los sábados.

Asimismo se hace público el anuncio de licitación de este concurso, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aquellas personas que tengan interés puedan presentar las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, dentro del plazo legal, con la advertencia de que, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico-administrativas, quedaría aplazada la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación de los servicios de cafetería-bar de las piscinas municipales.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas para el año 1992 y la misma cantidad para el año 1993, ambas al alza.

Duración: Año 1992, desde la fecha de adjudicación definitiva del servicio hasta el 31 de diciembre de 1992, y año 1993, del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho año.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, excepto sábados.

Documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A las 13.00 horas del día siguiente al en que expire el plazo para presentar proposiciones.

Morata de Jalón, 4 de abril de 1992. — La alcaldesa.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, vecino de, enterado de la convocatoria para la adjudicación de los servicios de cafetería-bar del complejo deportivo en régimen de arrendamiento, se compromete a realizar dichos servicios por la cantidad de (en letra y número) pesetas para el año 1992 y (igualmente en letra y número) pesetas para el año 1993, comprometiéndose a aceptar todas las cláusulas específicas del pliego de condiciones, proponiendo además las siguientes mejoras:

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

NOVALLAS**Núm. 20.825**

El próximo día 30 de abril, a las 14.00 horas, tendrá lugar, en el Ayuntamiento, la subasta de las siguientes parcelas, de la antigua vecera municipal:

Parcela número 2, de 197,41 metros cuadrados. Tipo de licitación, 987.050 pesetas. Fianza provisional, 39.482 pesetas.

Parcela número 4, de 138 metros cuadrados. Tipo de licitación, 694.080 pesetas. Fianza provisional, 22.080 pesetas.

Parcela número 5, de 173,52 metros cuadrados. Tipo de licitación, 552.000 pesetas. Fianza provisional, 27.763 pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 29 de abril, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas.

El modelo de proposición se facilitará en el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y demás documentación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Novallas, 31 de marzo de 1992. — El alcalde, Javier Gorrindo Lasheras.

PARACUELLOS DE JILOCA**Núm. 19.937**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de diciembre de 1991, relativo a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, así como a la modificación de varias ordenanzas fiscales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se publica como anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, así como las modificaciones introducidas en las restantes ordenanzas.

Paracuellos de Jiloca, 24 de marzo de 1992. — El alcalde, Ramón Liébana García.

ANEXO I

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, no se hace clasificación de las vías públicas, aplicándose a todas el mismo índice.

Art. 4.º Sobre las cuotas se establece la aplicación del índice 2.

Disposición adicional

Una vez que el Ayuntamiento conozca el importe del censo del impuesto sobre actividades económicas, calculado con los índices y coeficientes que por ésta se aprueban, si aquél implica, a juicio del Ayuntamiento, un incremento excesivo de la presión fiscal sobre los contribuyentes, se procederá a modificar esta Ordenanza bajando el índice y el coeficiente en la medida necesaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO II

Ordenanza número 1 del impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65.

3. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

- Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,6.
- Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,65.

Ordenanza número 2 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en este municipio queda fijado en el 1,1.

Ordenanza número 3 de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas

Art. 12. Las tarifas a aplicar por cada licencia que deba expedirse serán las siguientes:

- Se establece un gravamen de 750 pesetas por toda licencia de obras.
- Obras mayores: Se impone un tipo de gravamen del 1,2 % sobre el presupuesto de la obra.
- Obras menores: Sobre el presupuesto de la obra se imponen los tipos de gravamen que resultan de la siguiente escala:
 - Hasta 100.000 pesetas, 0 %.
 - Hasta 300.000 pesetas, 1 %.
 - Hasta 500.000 pesetas, 1,1 %.
 - Más de 500.001 pesetas, 1,2 %.

QUINTO

Núm. 20.816

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación la rectificación anual de padrón de habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público por el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Quinto, 1 de abril de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 21.121

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de marzo de 1992, ha aprobado el padrón de habitantes rectificado al 1 de marzo de 1992.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Moncayo, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

S A N T E D

Núm. 19.931

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 18 de diciembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 37, de fecha 15 de febrero de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anterior se aplicará, a los efectos previstos en el artículo 89 de dicha Ley, una escala para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice de situación I, con carácter único para todo el término municipal.

Disposición transitoria

Recibidos los padrones cobratorios correspondientes al ejercicio de 1992, si la Corporación estimase desmesurada la cantidad a pagar por los sujetos pasivos, podrán ser modificados a la baja el coeficiente e índice mediante el oportuno acuerdo plenario.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Santed a 26 de marzo de 1992. — El alcalde accidental, José-Luis Pardos Cubero.

TORREHERMOSA

Núm. 20.815

El Ayuntamiento de Torrehermosa, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1992, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrehermosa, 1 de abril de 1992. — El alcalde, Pascual García Alonso.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 18.907

Don Javier Casamayor Pérez, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecutoria dimanada del sumario número 24 de 1984, sobre estafa, contra Enrique Gómez González, con domicilio en Calatayud (calle Concepción, núm. 4), procedente del Juzgado de Instrucción de Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.
- Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Tribunal con anterioridad a iniciarse la licitación.
- Dicho remate podrá cederse a tercero.
- Tendrá lugar en esta sala, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de mayo de 1992, a las 11.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 3 de junio de 1992, a las 10.30 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio de 1992, a las 10.30 horas, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Mitad indivisa del piso cuarto, en la cuarta planta de viviendas de la casa

en el paseo de Calvo Sotelo, núm. 3, de Calatayud, de 153,50 metros cuadrados de extensión superficial. Tiene la entrada al frente del rellano de la escalera y, con arreglo a ella, linda: derecha entrando, rellano y caja de la escalera, patio de luces y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; izquierda, Baltasar Zuriaga; espalda, paseo de Calvo Sotelo y caja de la escalera, y frente, rellano de la escalera y dicha caja. Inscrito al tomo 1.401, libro 237, folio 89, finca 22.433, inscripción 1.ª.

Valorada la mitad indivisa de la finca descrita en 4.000.000 de pesetas. Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. El presidente, Javier Casamayor. — La secretaria, María-Mercedes Castillo.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 18.908

Don Javier Casamayor Pérez, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecutoria dimanada del sumario número 24 de 1984, sobre estafa, contra Enrique Gómez González, con domicilio en Calatayud (calle Concepción, núm. 4), procedente del Juzgado de Instrucción de Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Tribunal con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en esta sala, a las 10.30 horas del día 6 de mayo de 1992, tratándose de cuarta subasta, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Mitad indivisa de desvanes o buhardilla en la quinta planta de viviendas de la casa en el paseo de Calvo Sotelo, número 3, de Calatayud, de 153,50 metros cuadrados de extensión. Tiene la entrada al frente del rellano de la escalera y, con arreglo a ella, linda: derecha entrando, rellano, escaleras, patio de luces y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; izquierda, Baltasar Zuriaga y patio de luces; espalda, paseo de Calvo Sotelo y caja de la escalera, y frente, rellano, patio de luces y dicha caja. Inscrito al tomo 1.401, libro 237, folio 91, finca 22.434, inscripción 1.ª.

Valorada la mitad indivisa de la finca descrita en 4.000.000 de pesetas. Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. El presidente, Javier Casamayor. — La secretaria, María-Mercedes Castillo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.672

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición número 1.359 de 1991, seguidos, como demandante, por Rosalía Millán Lapuerta, representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y defendida por el letrado señor Salas, siendo demandado José Antonio Torras Cueva, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de Rosalía Millán Lapuerta, contra José-Antonio Torres Cueva, debo declarar y declaro que el expresado demandado está en deber a la actora la suma de 204.712 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial

hasta la de esta resolución, y los del artículo 1.921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión en autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Antonio Torras Cueva, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.678

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.752 de 1990, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Manuel Romeo Lagunas, siendo demandados María-Victoria Capapé Lorente, José-Luis Sarriá de Blas y Centén Ibérica, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Victoria Capapé Lorente, José-Luis Sarriá de Blas y Centén Ibérica, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.329.915 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Centén Ibérica, S. A., José-Luis Sarriá de Blas y María-Victoria Capapé Lorente, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.679

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.338 de 1991, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Camarasa, siendo demandado Francisco-Ramón Delgado Ramos, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Francisco-Ramón Delgado Ramos, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.619.407 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Ramón Delgado Ramos, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.441

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 889 de 1991, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Bleuca Quesada, contra Francisco Ral Torres, Francisco Ral Puig y Talleres Roda de Bará, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Ral

Torres, Francisco Ral Puig y Talleres Roda de Bará, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.862.235 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 12.687**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1992. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Sanitaria Leasing, S. A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y dirigida por el letrado señor Izuzquiza, contra Francisco Murillo Miguel, Luis Cebrián Suaren, Gabriel Maestro Ortín y Servicios y Montajes Electromecánicos, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Murillo Miguel, Luis Cebrián Suaren, Gabriel Maestro Ortín y Servicios y Montajes Electromecánicos, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.589.432 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, a abonar los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 21.190**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 169 de 1990, promovidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Santiago García Ferrer, hoy en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicho demandado que en vía de mejora de embargo se ha trabado, para responder de la cantidad de 3.189.519 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, embargo sobre un vehículo matrícula Z-3682-AG, como de la propiedad de dicho demandado.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.638**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 194 de 1992, instados por doña María del Carmen Córdoba Serrano, representada por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra don Luis Gracia Vidal, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.898**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

*Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 78 de 1992-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Juan-José Puente Escartín y Angeles Sevilla Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por medio del presente, se cita de remate al demandado Juan-José Puente Escartín, para que en el término de nueve días pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo dentro del plazo señalado al efecto.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma al demandado Juan-José Puente Escartín, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 17.512**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 371 de 1991-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Heriberto García Pardo, Luis Ibáñez Velamazán y Julia Bueno Bueno, representados por la procuradora señora Uriarte González, contra Pedro Palomo Buil y Carmen Aloras Gay, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 20.000.000 de pesetas.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de mayo de 1992; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 15 de junio siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 13 de julio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Piso cuarto, letra B, en la cuarta planta alzada, que tiene una superficie útil según título de 137,32 metros cuadrados aproximadamente, y según la calificación definitiva, 136,58 metros cuadrados, y linda: frente, caja de la escalera y de los ascensores y pisos A y C, y derecha entrando y espalda, espacio libre de la finca. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de 3,12 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 9, al tomo 2.436, libro 776 de la sección primera, folio 69, finca 32.258-N, inscripción octava. Forma parte de la casa número 7 de la calle Condes de Aragón, de Zaragoza, denominada edificio Alfa.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 12.667

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 140 de 1992 se tramita expediente de dominio instado por Concepción y María-Aurora Poc Aznar, ambas mayores de edad y vecinas de Peñaflores (Zaragoza), con domicilio en avenida José Antonio, sin número, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica. — Campo de regadío sito en el barrio de Peñaflores de Gállego (Zaragoza), en la partida de "La Fontaneta", de 35 áreas 75 centiáreas, lindante: al norte, con brazal; al sur, con Mariano García; al oeste, con campo de Rafael Lope, y al este, con camino, según descripción que resulta del Registro de la Propiedad.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a Julio y Raimundo Morellón Ramírez y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 12.683

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.135 de 1991, a instancia de la procuradora señora Hueto, en nombre y representación de Autocamiones Cuatrocaminos, S. A., contra Concepción Sancho Vidal y Dulce-María Domínguez Mínguez, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación**

Núm. 21.112

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 71 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Pedro Domingo Ayllón, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta, de esta ciudad) el próximo día 22 de abril, a las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación**

Núm. 18.565

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 701 de 1992, seguidas en este Juzgado sobre receptación, en virtud de actuación policial en la que se recuperan los siguientes objetos con fecha 13 de febrero de 1992: un bolso de señora, de ante, en colores verde, granate y marrón, marca "Paco Tora"; una cartera de mano, de señora, marrón; un monedero de piel negro; un llavero del Real Zaragoza; un cordón metálico blanco y azul; un lápiz de labios; un atomizador; una cápsula hermática; una calculadora "Sharp", modelo EL-512-H; un bolígrafo plateado y dorado; un chaquetón verde, marca "Dichi", y una cazadora azul verdosa, con etiqueta de Galerías; por resolución de esta fecha se ha acordado citar a través del presente a quien pudiera ser el propietario/a de los objetos reseñados, a fin de hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo personarse en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo centro), en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente.

Y para que conste y sirva de citación a los posibles perjudicados y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 12.868

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 54 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Angeles del Pilar Figueroa y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 753 de 1991, seguidos contra Urgemed, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de diciembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.527.484 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.527.484 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Urgemed, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

Núm. 21.109

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 899 de 1991-2, instados por Gregoria Argandoña García, en representación de su hija Rosario Ribagorda Argandoña, contra Tresac Lober, S. A., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 21 de abril, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tresac Lober, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.110

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 119 de 1992, instados por Carmen Gete

Herrera, contra Faditex, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 21 de abril, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Faditex, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 12.422**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 853 de 1991, a instancia de don Juan Ortega Carrión, contra Industrias Gim, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24 de febrero de 1992 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Juan Ortega Carrión, contra Industrias Gim, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 286.444 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, con absolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Gim, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 12.962**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 874 de 1991, a instancia de don Oscar Aranz Miranda, contra Viseco, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de febrero de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Oscar Aranz Miranda, contra Viseco, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 466.774 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto ley de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Viseco, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 12.963**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 869 de 1991, a instancia de doña María del Carmen Molina Fernández y otra, contra Casa Margarita, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de febrero de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por las actrices contra Casa Margarita, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 124.830 pesetas a doña María del Carmen Molina Fernández y 115.140 pesetas a doña María del Carmen López Dabo, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Casa Margarita, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 12.964**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 777 de 1991, a instancia de don Manuel Domínguez Lázaro, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado en fecha 24 de febrero de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la concurrencia de la excepción de cosa juzgada opuesta por la representación y defensa procesal del Instituto Nacional de la Seguridad Social, La Mutua de Accidentes de Zaragoza y la Tesorería General de la Seguridad Social en la demanda promovida por don Manuel Domínguez Lázaro contra las referidas codemandadas y contra Tableros y Chapados Jiloca, S. A., debo absolver y absuelvo a los expresados codemandados de las pretensiones deducidas por el actor en su demanda.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto ley de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tableros y Chapados Jiloca, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.990**

El ilustrísimo señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 39 de 1992, seguidos a instancia de doña Josefa Araguas Campo, contra Figurmédica, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de febrero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Figurmédica, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 269.926 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Figurmédica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 20.938**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 187 de 1992-4, a instancia de Manuel Ros García, contra La Estrella del Río, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de abril de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 27 de abril, a las 12.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada La Estrella del Río, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.340**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 716 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María-Pilar Julián Vicente, contra P. B. Moda, S. L., en 24 de febrero de 1992 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada P. B. Moda, S. L., a que abone a doña María-Pilar Julián Vicente la cantidad de 262.383 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada P. B. Moda, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.341**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 799 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Sonia Villar Herrero, contra Perfumerías Modernas, S. A., en 24 de febrero de 1992 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Perfumerías Modernas, S. A., a que abone a doña Sonia Villar Herrero la cantidad de 155.791 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Perfumerías Modernas, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Gasós Rubio.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.194**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 743 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Pablo Franco Calvo, contra Iberconst, S. A. L., en 2 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Iberconst, S. A. L., a que abone a Pablo Franco Calvo la cantidad de 263.640 pesetas.

La cantidad concedida devengará el interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Iberconst,

S. A. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Pilar Gasós Rubio.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 19.261**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 72 de 1992, sobre despido, a instancia de don Santiago Pintanel Blas y otros, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A. (UPASA), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de noviembre de 1991, dictada en proceso 591 de 1991, seguido a instancia de Santiago Pintanel Blas y otros, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A. (UPASA), y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 9.912.785 pesetas, más otras 500.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Unión Profesional del Automóvil, S. A. (UPASA) y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA**Cédula de citación****Núm. 18.933**

En el procedimiento número 3.018 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia de Ramón Navarro Pérez, contra Jofemar Aragón, S. A., y Jofemar Industrial, S. A., e INEM, sobre reclamación de desempleo, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Jofemar Aragón, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, núm. 111), mediante la publicación del presente, a fin de que el día 30 de junio próximo, a las 10.30 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Iturralde y Suit, núm. 13, segundo, de Pamplona), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia de aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente, la parte demandada y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencias, autos o emplazamientos se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Mercedes Vitriain Arigita.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial